

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayuda número PEA 586/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido requerimiento de documentación de expediente de ayuda.

Dicho requerimiento que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo al ciudadano cuyo nombre y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Fernando Rubio Guerra.

Número de expediente: PEA 586/2006.

Último domicilio: Barrio Cerezuela, S/N (Lerones).

Localidad: 39574 Pesaguero.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interesada podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social. Calle Castilla, 13 - 3ª Planta - 39009 Santander.

Santander, 9 de marzo de 2009.-El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/3685

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de acuerdo en expediente de ayuda número PEA 319/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación de acuerdo de expediente de ayuda.

Dicha notificación que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a la ciudadana cuyo nombre y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Mª Pilar Sánchez Martín.

Número de expediente: PEA 319/2007.

Último domicilio: Calle Cadiz número 11, 2º-Dcha.

Localidad: 39002 Santander.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interesada podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social. Calle Castilla, 13 - 3ª Planta - 39009 Santander.

Santander, 10 de marzo de 2009.-El jefe de la sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/3686

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación definitiva del Refundido del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación SM2A1, en Mijares.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Refundido del Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la Unidad de Actuación SM2A1, en Mijares.

I.- PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO
DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008

1º.-Aprobar definitivamente el Refundido del Estudio de Detalle promovido por «CONSTRUCCIONES PINTA, S.L.», redactado por el arquitecto don José Luís Esteban Gavín, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 9 de octubre de 2008, referido a la ordenación de las parcelas incluidas en Unidad de Actuación SM2A1 «El Calero», en Mijares, conforme la documentación aportada.

2º.- Con carácter previo a la publicación del Refundido del Estudio de Detalle, deberá subsanar el documento en el que aparece la zona privada al sur del vial de 44 m2 de superficie, ya que de conformidad con lo establecido en el PGOU de Santillana del Mar, citada zona deberá ser pública.

3º.-Publicar el presente acuerdo en el BOC, junto con la documentación que establece el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, notificarle a la Comisión Regional de Urbanismo, al promotor y al resto de interesados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio, con señalamiento de los recursos procedentes.

II Y III.- MEMORIA Y NORMAS URBANÍSTICAS DEL ESTUDIO DE DETALLE (MODIFICADO VISADO CON FECHA 21 DE ENERO DE 2009, EN EL QUE APARECE RECOGIDA LA SUBSANACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO PLENARIO)

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO REFUNDIDO.

El Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación SM2A1 se aprobó definitivamente por acuerdo Plenario del 23 de diciembre de 2005 y publicado el 5 de mayo de 2006 en el Boletín Oficial de Cantabria.

Posteriormente se ha redactado el Reformado del Estudio de Detalle aprobado inicialmente el 1 de agosto de 2008 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y publicado en el BOC el 5 de septiembre de 2008.

El presente Refundido del Estudio de Detalle se redacta para recoger las observaciones recogidas en el informe técnico municipal el día 11 de julio de 2008 al documento reformado aprobado inicialmente y que se resumen en los siguientes puntos:

Se acota una distancia mínima de 6 metros entre las edificaciones.

Se acota la distancia de 12 metros desde el camino catalogado al norte de las edificaciones más próximas.

Se justifica el adecuado cumplimiento del artículo 4.1.88 del PGOU en lo referente a los movimientos de tierras previstos definiendo tanto las rasantes originales de la parcela como las rasantes propuestas en comparación con las máximas permitidas.

Se modifica el acceso a las viviendas y futuros aparcamientos de las edificaciones de la manzana B, realizándose desde el vial central en tanto se gestione la ejecución completa del vial sur y su continuidad con el resto de la trama urbana.

Se amplía la sección de las calzadas a 5 metros en los viales perimetrales para que se permita la doble circula-